



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Once (11) de septiembre de dos mil VEINTE

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2017 0073
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado	HERNAN DE JESUS TORO PERDOMO
Asunto	Notificación conducta concluyente

En escrito enviado al correo electrónico del despacho, el demandado, solicita se le tenga notificado por conducta concluyente, por lo que el juzgado, dispone:

Tener al señor HERNAN DE JESUS TORO PERDOMO notificado por conducta concluyente, del auto que libra mandamiento de pago. Artículo 301 del CGP.

Consecuencialmente, acorde con el artículo 91 Ibídem, el notificado podrá solicitar la copia de la demanda para lo cual deberá acudir al despacho a retirar los anexos de la demanda, y una vez retirados estos, comenzará a correr el término del traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**